



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSCRIPCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1968

Lunes 16 de diciembre

Número 286 *

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a la Junta de Ganaderos del Monte de Gayubar de Abajo, sito en el término de Contre-ras y al Ayuntamiento de la citada localidad, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina en dichos términos, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de evitar posibles accidentes.

Burgos, 12 de diciembre de 1968.—El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Venta de aceite de oliva a granel

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente sobre el particular, los detallistas de ultramarinos, Cooperativas de producción y consumo y Economatos Laborales de esta provincia, que deseen vender aceite de oliva a granel, lo soli-

citarán de esta Delegación Provincial de Abastecimientos, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta nota, donde serán informados de las normas exigibles.

Burgos, 11 de diciembre de 1968.—El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Providencias Judiciales

Burgos

D. Francisco Zamorano Antón, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de cognición tramitado en este Juzgado, con el número ciento treinta y cuatro del presente año, sobre reclamación de la cantidad de cincuenta mil pesetas, instado por el Procurador de los Tribunales don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre y representación de la Entidad Mercantil "Ignacio Palacios, Sociedad Anónima", contra la también Entidad Mercantil "Marcos y Ramos, Sociedad Anónima", se ha dictado sentencia por este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En Burgos, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad, ha visto los

presentes autos de juicio de cognición número ciento treinta y cuatro del presente año, sobre reclamación de cincuenta mil pesetas, instado por el Procurador D. Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre y representación de la Entidad Mercantil "Ignacio Palacios, Sociedad Anónima", domiciliada en Burgos, dirigido por el Letrado don Fidel Domingo S. Monedero, contra la asimismo Entidad Mercantil "Marcos y Ramos, Sociedad Anónima", cuyos últimos domicilios conocidos los tuvo en Burgos, calle Vitoria núm. 47, y barrio de Villimar, y en la actualidad con domicilio ignorado, que ha sido declarada en rebeldía; y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre y representación de la Entidad Mercantil "Ignacio Palacios, Sociedad Anónima", contra la también Entidad Mercantil "Marcos y Ramos, Sociedad Anónima", debo de condenar y condeno a ésta a que, una vez firme esta resolución, abone a aquélla la cantidad de cincuenta mil pesetas, reclamadas en la demanda, más los intereses legales de dicha cifra, a partir de la interposición de la referida demanda; y con imposición a la citada Entidad demandada el pago de la totalidad de las costas de este procedimiento.—Así

por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial" de la provincia, a no ser que por la parte actora se solicite dentro de quinto día su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—E). M. Mateos.—Firmado, rubricado y sellado

Publicación: Dada, leída, publicada y firmada ha sido la sentencia que precede, por el señor Juez Municipal que la suscribe, en el mismo día de su fecha y hallándose celebrando audiencia pública.—En Burgos, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Doy fe. Francisco Zamorano Antón.—Firmado y rubricado.

Lo transcrito concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que sirva de notificación a la Entidad Mercantil demandada, declarada en rebeldía, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Juez y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Burgos, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Francisco Zamorano Antón.—V.º B.º—El Juez Municipal, Manuel Mateos.

5221.—515,00

Don Francisco Zamorano Antón, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de Juicio verbal de faltas bajo el número 526/68, seguido en este Juzgado contra Yassin Said y Guillermo Gómez Garrido, por lesiones mútuas, aparece la tasación de costas que copiada literalmente dice así:

Tasación de costas: Que cumpliendo cuanto se tiene ordenado en el auto que antecede, practico yo el Secretario de las costas causadas en los presentes

autos de juicio verbal de faltas, conforme a los justificantes aportados hasta este momento procesal, la que arroja el siguiente resultado:

Disposición común 11.—Derechos de registro, 20 pesetas.

Artículo 28, I. Por diligencias previas, 30.

Artículo 28, I. Derechos de juicio, 200.

Art. 10, V. Derechos de Médico Forense, 125.

Artículo 29, I. Por ejecución de sentencia, 30.

Disposición común 6.ª Expedición de 3 despachos, 150.

Reintegro de las actuaciones 72 pesetas.

Póliza de la Mutualidad Judicial, 75.

Artículo 10, 6.ª, Derechos de la tasación de costas, 35.

Total, 622 pesetas.

Y para que sirva de notificación y traslado a los condenados Yassin Said y Guillermo Gómez Garrido, que se hallan en ignorado paradero, y sirva a la vez de pago de la expresada cantidad, caso de no ser impugnada en término de tercer día se expide la presente cédula que firmo en Burgos, a 4 de diciembre de 1968.—El Secretario, Francisco Zamorano.

Don Vicente Hernando García, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número dos de Burgos,

Doy fe: Que en juicio de faltas número 592/68, por estafa, contra José Suárez Guzmán, se practicado tasación de costas, que copiada literalmente dice así:

Tasación de costas: Que practico yo el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 592 de 1968, en la forma siguiente.

Registro, Disposición común 11.ª, 20 pesetas.

Diligencias previas, artículo 28, 1.ª, 15 pesetas.

Tasa hasta sentencia, artículo 28, 1.ª, 100.

Ejecución de sentencia, artículo 29, 1.ª, 30 pesetas.

Expedición de exhortos y cartas-órdenes D. C. 6.ª, art. 31, 1.º y cumplimiento, 225.

Indemnización civil, 2.350.

Póliza de la Mutualidad, 50 pesetas.

Reintegro de actuaciones, 110

Derechos de tasación, 114.

Total, 2.014 pesetas.

Y para que sirva de notificación y traslado al condenado Jesús Suárez Guzmán, que se halla en ignorado paradero, y sirva a la vez al pago de las expresada cantidad; caso de no ser impugnada en término del tercer día se expide la presente cédula que firmo en Burgos, a 5 de diciembre de 1968.—El Secretario, Vicenté Hernando.

Aranda de Duero

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido en diligencias previas número 121 de 1968, seguidas por imprudencia con lesiones y daños, se ha acordado citar ante este Juzgado de Instrucción a Juan Fernández García, conductor del turismo matrícula M- 581.575, propiedad de Autos Valverde, cuyo domicilio actual se desconoce, con el fin de ser oído en las diligencias, reseñar su permiso de conducir, ofrecerle el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocido por señor Médico Forense, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste cumpliendo lo acordado, expido el presente que firmo en Aranda de Duero, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario Judicial, Idelfonso Ferrero.

Briviesca

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de

Briviesca, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias número 15 de 1968, por imprudencia, contra Santiago Freile Freile, de 36 años, casado, comerciante, y vecino de Caleta Olivia, República Argentina; se cita a dicho acusado, para que el día nueve de enero próximo y hora de las trece, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de asistir a las sesiones del juicio oral de citadas diligencias preparatorias, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de citación a precitado acusado, expido la presente que firmo en Briviesca, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario, (ilegible).

Granada

Cédula de notificación y requerimiento

Por la presente y conforme a lo acordado por el Sr. Juez, en autos de juicio de faltas número 82 de 1968, sobre estafa, contra Gerardo Sánchez Romero, cuyo actual paradero se ignora, se le dá vista de la tasación de costas practicada, ascendente a la cantidad de dos mil ochocientas noventa y cinco pesetas, por término de tercero día, a fin de que la abone o impugne, con la advertencia que, de hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se requiere a dicho penado a fin de que comparezca ante este Juzgado, en el indicado término para cumplir la pena de arresto menor que le resulta impuesta.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Granada, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Contratación y Créditos

A los efectos prevenidos en el artículo 3.º del Decreto 1099 /1962, de 24 de mayo, se hace público haberse iniciado el expediente sobre devolución de la fianza constituida por don Manuel Sánchez Romero, adjudicatario de las obras de reparación parcial del Monasterio de San Pedro de Cardena (Burgos), como garantía de las mismas.

Madrid, 20 de noviembre de 1968.—El Jefe de la Sección. 5187.—76,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado en sesión plenaria de 20 de septiembre del corriente año, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por aumento de valor y beneficio especial, por las obras de distribución de agua potable y evacuación de residuales en el Polígono Industrial de Gamonal-Villimar-Villayuda de esta ciudad, se hace saber que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 30, 38 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, dicho expediente se halla expuesto al público durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, encontrándose de manifiesto a estos efectos en el Negociado de Promoción Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, y que, durante el plazo señalado y los ocho días siguientes, se admitirán cuantas reclamaciones consideren oportuno presentar ante este Ayuntamiento, tanto los llamados a contribuir, como cualquier otro contribuyente municipal, advirtiéndose que el expediente tiene el carácter de Ordenanza

fiscal para el percibo de las correspondientes exacciones.

Burgos, 11 de diciembre de 1968.—El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Aprobados por el Ayuntamiento los repartos para cobro de las aguas y de los pastos del monte y dehesa de Cañucar, correspondientes al año actual de 1968, se exponen al público en Secretaría Municipal, para que puedan ser examinados por las personas que lo deseen, durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, y presentar en ese plazo, contra los mismos, las reclamaciones que se consideren de derecho, ya que transcurrido el mismo no se admitirá ninguna.

Quintanar de la Sierra, a 7 de diciembre de 1968.—El Alcalde, Nicolás Montero.

Ayuntamiento de Campillo de Aranda

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Campillo de Aranda, 10 de diciembre de 1968.—El Alcalde, Gregorio de Sebastián.

Igual anuncio hace el Alcalde de Torrepadre.

Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio

de 1955), las Cuentas Generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1967, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barbadillo del Mercado, 5 de diciembre de 1968.—El Alcalde, Saturnino Maraño.

Igual anuncio hace el Alcalde de Contreras.

Ayuntamiento de Oquillas

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito con cargo al sobrante del capítulo 7.º, artículo 2.º, partida 7.2102, por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en equél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Oquillas, 11 de diciembre de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa Cecilia y Contreras.

Ayuntamiento de Quintanadueñas

Esta Corporación municipal, en sesión ordinaria del día de ayer, adoptó el acuerdo de aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para el arriendo de varias fincas rús-

ticas de la propiedad municipal, sitas a los pagos de Matillas, Mocis, Cañadas, Portero y Ontanilla.

Lo que en cumplimiento y a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 se hace público, advirtiéndose que referido pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría municipal por plazo de ocho días hábiles, durante cuyo plazo de tiempo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Quintanadueñas, 13 de diciembre de 1968.—El Alcalde, Rafael Martínez.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Resolución del Ayuntamiento de Medina de Pomar por la que se anuncia concurso-subasta para las obras de alumbrado público del casco urbano y vías de acceso a la ciudad.

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia a concurso-subasta las obras de instalación del alumbrado público del casco urbano y vías de acceso a Medina de Pomar.

Las condiciones especiales de este concurso-subasta son las siguientes:

Tipo de licitación: 4.844.172 pesetas.

Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución de las obras será de seis meses, a partir de la adjudicación definitiva.

Garantía provisional: 96.833, pesetas; la definitiva ascenderá al 4 por 100 de la cantidad por la se adjudique el concurso-subasta.

Los pliegos de condiciones y demás documentos estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal durante el plazo de exposición, que será de diez días, en virtud de la aplicación del artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a las horas de oficina

a partir de la publicación de este edicto en el (B. O. del Estado).

Las plicas podrán presentarse en la Secretaría Municipal en el plazo de exposición.

El concurso-subasta se celebrará al día siguiente hábil, al de la terminación del plazo de exposición, a las doce horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Modelo de prosición

Don..... que habita en..... calle..... número..... provisto del Documento Nacional de Identidad número..... expedido por..... en..... con fecha..... de..... de..... enterado del anuncio publicado con fecha..... en el "Boletín Oficial del Estado" número.... y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por concurso-subasta de las obras de alumbrado público de la ciudad de Medina de Pomar, se compromete a realizarlas con sujeción al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de..... (pesetas en letra y número).

Lugar fecha y firma del proponente

Medina de Pomar, 3 de diciembre de 1968. — El Alcalde, Eusebio Arrimadas García. 5232.—346,00

Junta administrativa de Quintanaopio

El "Boletín Oficial" de la provincia, número 265 del día 21 de noviembre, publica anuncio subasta de maderas; por deserción se vuelve a anunciar nuevamente, la que tendrá lugar el día veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, y bajo las mismas condiciones, normas y tipo de licitación y hora que sirvió para aquélla.

Quintanaopio, 7 de diciembre de 1968.—El Presidente de la Junta, José Bárcena.

5248.—69,00